

Bruselas aclarará los derechos sanitarios de los europeos en otros países de la UE

ANDREU MISSÉ - Bruselas

EL PAÍS - Sociedad - 05-09-2006

Bruselas quiere clarificar los derechos sanitarios de los ciudadanos cuando se encuentren en otros Estados miembros. Igualmente regulará los sistemas de compensaciones entre los servicios de salud de los distintos países y el impacto de las prestaciones efectuadas por médicos y especialistas en otros Estados.

Con el objetivo de clarificar y simplificar esta panoplia de derechos y compensaciones, el comisario de Sanidad y Protección de los Consumidores, Markos Kyprianou, presentará hoy al colegio de Comisarios, que se reúne en Estrasburgo, un paquete de orientaciones para abrir un debate que permita aclarar, a partir de 2007, los derechos de los ciudadanos europeos en materia de salud cuando las prestaciones sean efectuados en países distintos a los de su nacionalidad.

Desde 1998, los derechos sanitarios de los ciudadanos de la UE prestados en países distintos a los de su nacionalidad se regulan según los principios que ha ido estableciendo el Tribunal de Justicia Europeo, en sus distintas sentencias. El problema es que sobre esta materia no existe una codificación de toda jurisprudencia y en consecuencia existen muchas lagunas. El objetivo de Kyprianou es facilitar el ejercicio de estos derechos dándoles más certidumbre legal. Igualmente desea asegurar a los Estados miembros la óptima utilización de sus equipamientos y la adecuada compensación a los servicios prestados a extranjeros.

Turismo sanitario

Algunos países con una importante afluencia turística como España y una calidad de prestaciones relativamente superior a los demás Estados resultan muy perjudicados con la situación actual. Son miles los turistas extranjeros que programan sus vacaciones de acuerdo con sus intervenciones quirúrgicas o tratamientos específicos. El control y la compensación de estos gastos resulta muy difícil en el marco actual.

La codificación de los derechos sanitarios fue excluida por el Parlamento y el Consejo de la propuesta de Directiva de Servicios, que había presentado la Comisión Europea en 2004. Posteriormente, todas las instituciones coincidieron en la necesidad de clarificar estos derechos con una regulación más clara.

Según el Tribunal de Justicia Europeo, la libertad de movimientos debe aplicarse a los servicios sanitarios, con independencia de la forma en que están organizados o financiados a nivel nacional. La jurisprudencia europea ha ido consolidando algunos principios como el derecho de los pacientes a buscar tratamientos en otros países, la libertad de movimiento de profesionales sanitarios y la coordinación de los sistemas de salud de los distintos países. Pero existen muchas áreas en que hay una gran incertidumbre sobre qué principios aplicar. En ningún caso se trata de armonizar los distintos sistemas nacionales.